



CERTIFICA que es copia fiel del Original
FECHA 19 SEP 2023

ADELINA TENAZDA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

DECRETO REGIONAL N° 005 -2023-GRL-GR.

Belén, 12 de setiembre del 2023

(...), el mismo que fue elaborado en concordancia con los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM, del 14 de setiembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 1017-2023-GRL-GERDAGRI-L/OPPA-499, de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Agrario y Riesgo de Loreto, remite la documentación y opinión técnica contenido en el Informe N° 014-2023-GRL-GERDAGRI-L-OPPA/MPR, de fecha 22 de junio de 2023, elaborado por el Ingeniero en Ciencias Agrarias IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario, sobre la propuesta del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riesgo de Loreto, para su conformidad en función al artículo 141 de la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR; para su revisión, análisis y emisión de la opinión técnica favorable de conformidad con el numeral 6.2 de la Resolución Gerencial General Regional N° 591-2022-GRL-GGR;

Que, con Informe N° 023-2023-GRL-OEDIP/AOFI, de fecha 20 de julio de 2023, del Área de Organización y Fortalecimiento Institucional de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos, luego de la revisión y análisis de los antecedentes, indica que, por el volumen de funciones, el tipo de procesos y procurando asegurar la sostenibilidad y la modernización gradual de la gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, considera pertinente y de urgente necesidad aprobar la propuesta del Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional referida, a fin de garantizar su funcionamiento y operatividad en base a una organización interna en la que se implemente sus líneas jerárquicas, funciones específicas, responsabilidades y coordinaciones de sus unidades de organización;

Que, mediante Informe Legal N° 645-2023-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable por la aprobación de la propuesta del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, en vista de que cumple con lo establecido en las leyes que rigen el sector, asimismo, la estructura, procesos y funciones se encuentran alineados a las normas vigentes referidos al sector mencionado, y a los lineamientos de organización del Estado, y así también valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP;

Que, con Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 013-2023-GRL-SO-DGR, de fecha 15 de agosto de 2023, se Aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, y con Oficio N° 023-2023-GRL-GGR/DGR, del 18 de agosto de 2023, se solicita al Gobernador Regional, emita y suscriba el Decreto Regional correspondiente; y con Provéido N° 11722-2023-GRL-GR, del 18 de agosto de 2023, la Gobernación Regional, dispone a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, proseguir con las acciones administrativas pertinentes;

Que, de la revisión de la normativa se advierte que con la remisión de la información proporcionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, mediante Oficio N° 1017-2023-GRL-GERDAGRI-L/OPPA-499, Informe N° 001-2023-GRL-GGR-GREL-DGI-PLAN, del Área de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional, la propuesta del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, ha cumplido con la previsión legal establecida en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018- PCM, la Directiva General N° 005-2022-GRL-GGR-OEDIP - "Normas para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación del Manual de Operaciones (MOP) de Competencia de los Órganos del Gobierno Regional", cuyo ámbito de aplicación alcanza a los órganos desconcentrados, proyectos y programas especiales del Gobierno Regional de Loreto (...); y los Lineamientos N°

2023



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
FECHA 13 SEP 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

DECRETO REGIONAL N° 005 -2023-GRL-GR.

Belén, 12 de setiembre del 2023

001-2020-SGP, denominado "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", aprobado mediante Resolución de Secretaría Pública N° 002-2020-PCM/SGP; asimismo, adjunta el Informe N° 023-2023-GRL-OEDIP/AOFI, elaborado y sustentado por la Jefa del Área de Organización y Fortalecimiento Institucional de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos, que emite opinión técnica favorable, así como el Informe Legal N° 645-2023-GRL-GGR-GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que opina factible continuar con el trámite administrativo correspondiente; con Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 013-2023-GRL-SO-DGR, de fecha 15 de agosto de 2023, se Aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, el mismo que consta de dos (02) juegos, veintiún (21) hojas, por tanto, es pertinente aprobarse el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, a través de Decreto Regional, norma regional que se encuentra regulada en el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuando establece que (...); y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, (hoy Gobernador Regional) con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales;

Estando al Informe Legal N° 763-2023-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto.

En observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el MANUAL DE OPERACIONES - MOP DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DE LORETO, el mismo que consta de dos (02) juegos y veintiún(21) hojas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto Regional, conforme establece la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto Regional a todas las dependencias involucradas y a los órganos técnicos y administrativos del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FECHA 13 SEP 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FE DATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

56

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Gestión de Servicio Social

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AGRARIO

MANUAL DE OPERACIONES MOP

IQUITOS, JUNIO DE 2023



CERTIFICADO: Copia Original
FECHA: 13 SEP 2020
ADELINA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONTENIDO

TITULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I - DE LA FINALIDAD, NATURALEZA JURÍDICA, ENTIDAD A LA QUE PERTENECE, FUNCIONES GENERALES Y BASE LEGAL	4
TITULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA	7
CAPITULO I - DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
CAPITULO II - DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES	7
UNIDAD DE DIRECCIÓN	7
Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego	7
UNIDADES DE ASESORAMIENTO	9
Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario	9
Oficina de Asesoría Jurídica	10
UNIDAD DE APOYO	11
Oficina de Administración	11
UNIDADES DE LÍNEA	13
Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria	13
Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria	15
Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria	16
UNIDADES DESCONCENTRADAS	18
Agencia Agraria	18
TITULO TERCERO: DE LOS PROCESOS	19
CAPITULO I - DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS	19
A. PROCESOS ESTRATÉGICOS	19
B. PROCESOS OPERATIVOS O MISIONALES	20
C. PROCESOS DE SOPORTE O DE APOYO	21
ANEXOS	23
ANEXO N° 01: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	24
ANEXO N° 02: INVENTARIO DE PROCESOS	25
ANEXO N° 03: MAPA DE PROCESOS - NIVEL 0	28



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP. 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

54

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

INTRODUCCIÓN

El Manual de Operaciones - MOP, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica y desarrolla sus procesos al interior de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, como órgano de línea y Unidad Ejecutora del Pliego 453 - Gobierno Regional de Loreto.



Contiene sus funciones generales establecidas en el artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, así como las funciones específicas de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones de dependencia y la descripción de los Procesos Estratégicos, Operativos o Misionales y de Soporte o Apoyo; su formulación está de acuerdo al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM.



La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con su propósito funcional promueve una Estructura Organizacional, como instrumento técnico de gestión, que impulse la ejecución de planes y programas de desarrollo sectorial; para garantizar la prestación adecuada y oportuna de bienes y servicios, restaurando y fortaleciendo la cadena de valor con un enfoque de servicio al ciudadano.



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 13 de SEP. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

53

TITULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I - DE LA FINALIDAD, NATURALEZA JURÍDICA, ENTIDAD A LA QUE PERTENECE, FUNCIONES GENERALES Y BASE LEGAL.

Artículo 1. FINALIDAD

La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto - GOREL. Responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar y regular actividades en materia Agraria, diseña y ejecuta actividades y proyectos productivos; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la competitividad regional a través de las cadenas productivas, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en el departamento de Loreto, mediante de la prestación adecuada y oportuna de bienes y servicios derivadas de las políticas públicas en materia de su competencia.

Artículo 2. NATURALEZA JURÍDICA

La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, es un órgano del Gobierno Regional de Loreto, sin personería jurídica de derecho público; se constituye en una Unidad Ejecutora, con autonomía Presupuestal y Financiera, con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de la población en general, mediante el desarrollo de sus procesos en la prestación de bienes y servicios derivadas de las políticas públicas en materia de su competencia. Mantiene dependencia técnico normativa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Artículo 3. ENTIDAD A LA QUE PERTENECE

La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, es el órgano de línea dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto - GOREL, responsable de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia agraria. Se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes. La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, está a cargo de un Gerente Regional. La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego desarrolla su estructura organizacional en el presente Manual de Operaciones.

Artículo 4. FUNCIONES GENERALES

La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, ejerce las siguientes funciones:

- Ejercer la autoridad sectorial de desarrollo agrario y riego en el ámbito del Gobierno Regional.
- Formular, ejecutar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- Administrar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
- Concertar con el sector privado la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.
- Desarrollar acciones para la promoción de la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.



VERIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP. 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

52

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- f) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.
- g) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- h) Realizar acciones para incentivar la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
- i) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
- j) Administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria.
- k) Gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
- l) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- m) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos y otras especies de ganadería regional, en articulación con el Instituto nacional de Innovación Agraria.
- n) Controlar, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Gobierno Nacional, la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.
- o) Realizar acciones para fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma, así como la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria, en articulación con el Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- p) Prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.
- q) Realizar actividades orientadas a generar una cultura de seguridad alimentaria en la Región.
- r) Prestar asistencia técnica en el desarrollo, conservación, manejo mejoramiento y aprovechamiento en materia agropecuaria.
- s) Incentivar la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores.
- t) Orientar supervisar, coordinar y evaluar que, en la materia de su competencia, los servicios públicos regionales de desarrollo agrario y riego bajo su jurisdicción se desarrollen en el marco de las políticas, planes programas regionales definidos.
- u) Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato según le corresponda en el ámbito de su competencia.
- v) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional en el marco de sus competencias.



CERTIFICADO de Copia del Original
FECHA 13 SEP 2023 de del 20
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

51

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Artículo 5. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27658; Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 27902; Ley que modifica a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- f) Ordenanza Regional N° 009-2019-GRL-CR; se declara en Reestructuración Administrativa el Gobierno Regional de Loreto.
- g) Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR; aprueba la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto.
- h) Ordenanza Regional N° 014-2021-GRL-CR; aprueba la creación de la nueva Sub Gerencia Agraria Putumayo.
- i) Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto.
- j) Ordenanza Regional N° 015-2022-GRL-CR; aprueba la modificación de la denominación de Sub Gerencia Agraria Putumayo por Agencia Agraria Putumayo.
- k) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- l) Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- m) Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- n) Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI; que aprueba la Política Nacional Agraria.
- o) Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- p) Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Reglamento de la Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos.
- q) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP; aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP.
- r) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP; aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos".
- s) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP; aprueba norma técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.
- t) Resolución Gerencial General N° 591-2022-GRL-GGR, aprueba la Directiva General N° 005-2022-GRL-GGR-OEDIP, "Normas para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación del Manual de Operaciones (MOP) de Competencia de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto".



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 de SEP. 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

TITULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA

CAPITULO I - DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

01. Unidad de Dirección

01.1 Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego

02. Unidades de Asesoramiento

02.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario

02.2 Oficina de Asesoría Jurídica

03. Unidad de Apoyo

03.1 Oficina de Administración

04. Unidades de Línea

04.1 Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria

04.2 Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria

04.3 Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Unidades Desconcentradas

05.1 Agencia Agraria Maynas

05.2 Agencia Agraria Alto Amazonas

05.3 Agencia Agraria Ucayali

05.4 Agencia Agraria Requena

05.5 Agencia Agraria Loreto

05.6 Agencia Agraria Mariscal Ramón Castilla

05.7 Agencia Agraria Datém del Marañón

05.8 Agencia Agraria Putumayo

CAPITULO II - DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES

UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7. Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego

La Gerencia Regional, es el órgano de dirección, encargada de dirigir las actividades propias de su competencia, en armonía con los Planes y Políticas Nacionales y Regionales; mantiene dependencia jerárquica de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo 8. Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego

Son funciones de la Gerencia Regional las siguientes:

- Formular, dirigir y supervisar los planes y políticas en materia agraria en la región, en concordancia con las políticas nacionales, los planes sectoriales y las medidas de promoción de desarrollo rural de parte de los gobiernos locales.
- Impulsar el incremento de la capacidad competitiva del Sector, de manera concertada y participativa, en concordancia con las prioridades regionales y las políticas sectoriales y



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 10 SEP. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

46

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

nacionales.

- c) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la Región Loreto.
- d) Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión agraria regional en base a los resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector.
- e) Organizar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública de ámbito regional.
- f) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.

Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible del suelo en sus diferentes condiciones.

- g) Supervisar y administrar el servicio de información estadística agraria en la región, integrada a la red de información provincial, distrital y enlazada con el Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA.
- i) Gestionar la provisión de recursos financieros a las empresas y/o organizaciones de la región, con énfasis en las micros, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- j) Promover la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial, mediante alianzas estratégicos, mesas de diálogo, eventos de capacitación en planeamiento y gestión, evaluación de siembras y cosechas de campañas agrícolas, y análisis de perspectivas de los cultivos priorizados a nivel regional, entre otras.
- k) Planear, supervisar y controlar en coordinación con las entidades pertinentes, la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria de desarrollo de cultivos y de crianza.
- l) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria de acuerdo a las políticas y programas establecidos por Servicio Nacional de Sanidad Agraria quien es la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria.
- m) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria de los predios rústicos individuales con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e embargable de las tierras de las Comunidades Nativas, Campesinas, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- n) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- o) Proponer los planes, programas, proyectos y normas sobre el uso y aprovechamiento sostenible del suelo en sus diferentes condiciones.
- p) Proponer las normas y manuales de funciones y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- q) Participar en el proceso del sistema regional y local de gestión ambiental en coordinación con las comisiones ambientales.
- r) Participar en la elaboración de los criterios y procedimientos para el ordenamiento territorial.
- s) Promover y gestionar la generación de información de áreas agropecuarias perdidas y afectadas por causas de fenómenos climatológicos que conllevan a desastres naturales (seguro agrario catastrófico).
- t) Promover convenios con entidades cooperantes para lograr las titulaciones de Comunidades Campesinas, Nativas y Predios Rurales.
- u) Generar la iniciativa para firmar convenios específicos con las diferentes entidades tanto públicas como privadas en bien del desarrollo del sector agropecuario y titulación de Comunidades Campesinas, Nativas y Predios Rurales.
- v) Delegar facultades de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego al Director (a)



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

de la Oficina de Administración en caso necesario.

- w) Presidir el Comité de Gestión Regional Agrario de Loreto – CGRAL.
- x) Presidir el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto – ARDL.
- y) Demás funciones que le asigne el/la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en el marco de su competencia.

UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Constituyen Unidades de Asesoramiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego los siguientes:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario
- Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 9. Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario, es el órgano de asesoramiento, responsable de la conducción de los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Inversión Pública y Modernización de la Gestión Pública. Depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 10. Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario

Son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Programación Multianual, Gestión de Inversiones, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia, de conformidad con las disposiciones que emitan los entes rectores.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización.
- c) Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), conforme a la normativa vigente.
- d) Proponer planes, programas y normas de gestión interna, para mejorar la operatividad institucional, en el marco de la política nacional y regional, acorde a su competencia.
- e) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa, evaluación de riesgos de gestión y mejora continua y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- f) Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- g) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la gerencia.
- h) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del pliego institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- i) Realizar el registro de la rendición de cuentas en la plataforma de la Contraloría General de la República en el módulo Presupuesto Público.



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
FECHA: 13 SEP 2023
ADELINA TENAZOA ARCE
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- j) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- k) Emitir informes técnicos respecto a los documentos de gestión de la Gerencia y otros en el ámbito de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



Artículo 11. Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en asuntos de carácter jurídico; así como emitir opiniones, elaborar actos resolutivos y absolver las consultas legales que le sean formuladas por la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego y demás unidades de organización. Depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 12. Artículo 13°. – Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Brindar asesoría legal a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, sobre los aspectos legales relacionados con las actividades del Sector Público Agrario.
- b) Asesorar, emitir opinión y atender las consultas en asuntos de carácter jurídico formuladas por la Gerencia Regional, unidades de organización de la Gerencia y sus Órganos Públicos descentralizados.
- c) Asesorar, coordinar, elaborar y emitir opinión legal respecto a convenios, acuerdos, contratos; proyectos de normas y demás dispositivos legales que le encomiende la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.
- d) Compilar, concordar y sistematizar la legislación del Sector Agrario y demás normas legales vinculados a éste.
- e) Proponer Proyectos de dispositivos legales en el ámbito del sector.
- f) Elaborar los Proyectos de Convenios de Apoyo Interinstitucional para articular a los aliados estratégicos y los gobiernos locales.
- g) Realizar las inspecciones oculares en segunda instancia de ser el caso necesario.
- h) Elaboración de los convenios institucionales.
- i) Emitir opinión legal sobre asuntos del sector agrario y actos resolutivos a ser suscritos por la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.
- j) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



UNIDAD DE APOYO

Constituyen Unidad de Apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego:

- Oficina de Administración.

Artículo 13. Oficina de Administración

La Oficina de Administración, es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería; así como las referidas a la gestión documentaria, el archivo y tecnologías de la información. Depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 14. Funciones de la Oficina de Administración

Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:

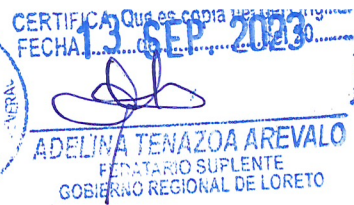
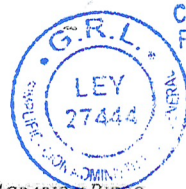
- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de los recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- Consolidar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para la formulación del presupuesto anual, en coordinación con las diferentes áreas usuarias de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario de Loreto.
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario de Loreto.
- Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias para la elaboración de requerimientos de compra y/o servicios, así como en la determinación de términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Efectuar la indagación de mercado para la determinación de valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios.
- Elaboración de Órdenes de compra y Órdenes de Servicios en atención a los requerimientos de las áreas usuarias de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto.
- Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- Elaborar, controlar y efectuar el pago de remuneraciones, pensiones y otras asignaciones al personal y proveedores.



CERTIFICADO de Copia del Original
FECHA de del 20.....
45
ADELINA TITAZO ADEVALO
ESTADO CIVIL SOLTERA
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- l. Efectuar conciliaciones por cuentas, sub cuentas según fuente de financiamiento.
- m. Elaborar y presentar oportunamente la información Dirección General del Tesoro Público y/o Tesorería Regional, según corresponda: Módulo de sentencias Judiciales, Módulo de Instrumentos Financieros y Módulo de Trámite Documentario.
- n. Revisar y firmar documentos valorados de acuerdo a lo que está autorizado como: cheques, cartas órdenes, comprobantes de pago y otros.
- o. Desarrollar las actividades referidas a revisión, registro y control contable de los procesos: Financiero y Presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto.
- p. Efectuar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, en relación con los aspectos contables, presupuestales, tributarios y no tributarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto.
- q. Validar y Procesar la información contable para fines internos con el nivel de pliego (GOREL).
- r. Desarrollar los procesos en modulo contable SIAF y en la web interpretación de los estados Financieros y Presupuestales de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, para la presentación a la Cuenta General de la República. Efectuar las acciones de control de la ejecución del gasto de las partidas presupuestales, en concordancia con las disposiciones legales respectivas. Planifica y dirige la capacitación del personal administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario y elaborar estadísticas del sistema de administración del personal e implementar acciones para reconocer derechos pensionarios cuando corresponda.
- u. Elaborar planillas de remuneraciones, pensiones y ejecución de programas de bienestar social.
- v. Norma los procesos y procedimientos técnicos de la administración de personal, formulando el Presupuesto Analítico y Normativo del Personal; así como la selección e incorporación de personal, efectuando el control y evaluación del desempeño laboral.
- w. Organizar, conservar, actualizar y custodiar los legajos del personal de la entidad.
- x. Gestionar el registro y el control, custodia y seguimiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, utilizando los mecanismos establecidos por los órganos rectores del Sistema Nacional de Bienes Estatales y del Sistema Nacional Abastecimiento.
- y. Acreditar con la documentación correspondiente la conformidad de los bienes que ingresan y salen de almacén, teniendo en cuenta si se ajusta los requerimientos establecidos.
- z. Almacenamiento y distribución de los bienes en stock, y requerir la reposición de los mismos; así como informar.
- aa. Efectuar la coordinación correspondiente a la identificación y codificación de los bienes y servicios adquiridos; así como asignar la correcta ubicación de los bienes en el espacio físico.
- bb. Coordinar la entrega oportuna de los bienes solicitados por las áreas usuarias de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto, de acuerdo con la documentación remitida.
- cc. Efectuar el control del movimiento de los bienes en los almacenes.
- dd. Brindar asistencia o soporte técnico en el mantenimiento de hardware, redes y sistemas; asimismo en los sistemas administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



- ee. Dirigir, gestionar y supervisar los procesos de implementación del Gobierno Digital en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital (portal de transparencia).
- ff. Elaboración de informes técnicos en base a los requerimientos de las áreas usuarias acerca de equipos de cómputo, accesorios, consumibles y/o afines, para la adquisición de la misma.
- gg. Autoriza y dirige la asignación y distribución del equipamiento de hardware y software a todas las dependencias de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario de Loreto.
- hh. Dirige la gestión técnica de la red de datos y de comunicaciones, así como del almacenamiento, niveles de acceso y seguridad de la información.
- ii. Administrar y conservar la documentación administrativa que corresponda al archivo central de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego; así como del Sistema Archivístico de garantizar la organización, defensa, conservación, seguridad y puesta en servicio del Patrimonio Documental de la entidad.
- jj. Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración documentaria de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto.
- kk. Elaborar documentos de gestión archivística calificados: diagnóstico situacional, plan anual de trabajo, informe anual de evaluación, cronograma de transferencia y eliminación de documentos, inventario general del fondo documental y restauración de documentos.
- ll. Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

UNIDADES DE LÍNEA

Constituyen Órganos de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego los siguientes:

- Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria.
- Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria.
- Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Artículo 15. Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria

Es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial orientado a propiciar la competitividad de productos agrícolas y de actividad pecuaria con valor agregado, acceso al mercado local, regional y nacional y gestión de acceso a los servicios financieros y de seguros. Además, es el encargado de conducir, promover y coordinar el desarrollo de infraestructura agraria y riego, incluyendo los sistemas de riego tecnificado a nivel regional; Así como, promover la capacitación y asistencia técnica en dichas materias, en concordancia con la normatividad e instancias competentes. Está a cargo de un Sub Gerente Regional, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 16. Funciones de la Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria

Son funciones de la Sub Gerencia de Promoción y Competitividad Agraria, las siguientes:

- a) Proponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego las políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados el desarrollo de cadenas productivas, basado en el incremento sostenido de la rentabilidad y competitividad, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FELIATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- b) Diseñar y supervisar la actualización de la base de datos de las principales cadenas productivas, organizar y conducir una red de enlace con los órganos, proyectos y Organismos Públicos descentralizados de la Gerencia Regional, que prestan servicios a los productores agrarios organizados y con otros organismos del sector público, privado y no gubernamentales.
- c) Apoyar a las Agencias Agrarias en la convocatoria y concertación con las instituciones y empresas de servicios para contribuir a la resolución de problemas de los productores organizados, especialmente, de las cadenas productivas más significativas.
- d) Apoyar a las Agencias Agrarias para que cumplan con su rol de agentes promotores de los acuerdos y/o contratos de los productores organizados especialmente, de las cadenas productivas más significativas ubicadas en su jurisdicción.
- e) Apoyar a las Agencias Agrarias, en la formulación de propuestas de mecanismos de integración de la actividad agraria a nivel de cuenca con los gobiernos locales y entre el área rural con la urbana, a partir del conocimiento especializado de las cadenas productivas más significativas.
- f) Facilitar el acceso de los productores agrarios a los mercados regionales, nacionales e internacionales en concordancia con los procesos de negociación comercial.
- g) Mejorar las articulaciones de pequeños productores al mercado a través de la promoción y formación de redes empresariales rurales con productores agropecuarios.
- h) Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los productores agropecuarios, identificando requerimientos de asesoría técnica, promoviendo la oferta de servicios en el marco de la competitividad.
- i) Participar en la elaboración del Plan Regional de Extensión Agropecuaria, en el marco de la competitividad.
- j) Elaborar propuestas y difundir técnicas de producción de productos agropecuarios regionales.
- k) Promover la adopción de las buenas prácticas agrícolas, pecuarias y agronegocios, para mejorar la competitividad, así como mantener actualizada la base de Datos de las organizaciones agrarias de la región.
- l) Asesorar y evaluar, planes de negocios que generen el desarrollo de la economía regional, propuestos por las organizaciones agrarias.
- m) Formular y elaborar planes de negocios que refuerce las potencialidades de los cultivos y crianzas priorizadas a nivel regional.
- n) Monitorear la operatividad de los planes de negocios para suplir deficiencias, efectuando los reajustes correspondientes en el ámbito de su ejecución.
- o) Fortalecer las capacidades del personal técnico y profesional de las Agencias Agrarias, en la formulación de planes de negocios y operativos de las organizaciones agrarias.
- p) Promover y difundir la institucionalización de instrumentos de financiamiento para los productores agrarios por parte del sistema financiero regional.
- q) Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado regional, nacional e internacional.
- r) Gestionar y promover la articulación de los productos agrarios y derivados al mercado local, regional y nacional.
- s) Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda de productos agrarios.
- t) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FEC 19 SEP 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

42

Artículo 17. Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria

Es el órgano de línea, encargado del diseño metodológico, producción, análisis y difusión de información confiable y útil para la toma de decisiones de los agentes económicos. Está a cargo de un Sub Gerente Regional, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 18. Funciones de la Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria

Son funciones de la Sub Gerencia de Estadística e Información Agraria las siguientes:

- a) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el Sistema Integral de Estadística Agraria (SIEA).
- b) Elaborar el Plan Bianual de la Estadística Agropecuaria y planes anuales de estadística continua para el seguimiento de las principales variables agroeconómicas.
- c) Diseñar e implementar estrategias estadísticas y metodologías para la producción de información confiable sobre las principales variables agroeconómicas, a través de encuestas, estudios de casos u otros métodos de investigación para obtener la información. Participar en censos y encuestas de carácter sectorial en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- d) Conducir el análisis de la evolución y perspectivas de las campañas agrícolas.
- e) Formulación de planes de desarrollo de sistemas y equipamiento informático, de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con la Oficina de Administración y organismos cooperantes del nivel regional y/o nacional.
- f) Integrar, analizar y difundir la información relevante generada en el sector, de manera oportuna y por medios adecuados, tales como intenciones de siembras de los productores agrarios, seguimiento y monitoreo de las estadísticas agropecuarias, generar estadísticas de cultivos y crianzas, previsiones de siembras y cosechas, estadísticas de producción y precios, estudios, investigación, proyectos, información técnica, jurídica, de financiamiento y otros que faciliten la toma de decisiones de los agentes económicos.
- g) Establecer mecanismos y programas de mejoramiento de la calidad de la información con participación de organizaciones de productores, juntas de usuarios y otras instancias representativas de la sociedad civil.
- h) Desarrollar estrategias de comunicación que permitan llegar adecuadamente con información inteligible a diferentes grupos objetivos, tales como pequeños agricultores, organizaciones de productores, inversionistas, investigadores y otros.
- i) Diseñar, implementar y dar cumplimiento a la estrategia de comunicación entre la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego y los medios de comunicación social, nacional y regional, así como la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades.
- j) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
FECHA: 10 SEP 2020
ADELINA TENAZOA ABEVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

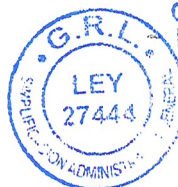
Artículo 19. Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Es el órgano de línea, encargado de la ejecución de los procedimientos de saneamiento, físico-legal, formalización y titulación de los predios rústicos, en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, en concordancia con la política nacional y normatividad vigente en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Sub Gerente Regional, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 20. Funciones de la Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria.

Son funciones de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, son las siguientes:

- a) Ejecutar los procedimientos de Saneamiento Físico - Legal, Formalización y Titulación de predios rústicos en propiedad del Estado, de acuerdo a la legislación vigente, de oficio y solicitud de parte.
- b) Ejecutar los procedimientos de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, de acuerdo a la legislación vigente, de oficio y solicitud de parte.
- c) Ejecutar los procedimientos de Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, de acuerdo a la legislación vigente, de oficio y solicitud de parte.
- d) Verificar las tierras con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del estado para el otorgamiento a título oneroso de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Programar de oficio o a petición de parte la verificación del cumplimiento de las condiciones de los predios rústicos adjudicados (desde la vigencia del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI) durante un plazo no menor de cinco (05) años computados desde la fecha de otorgamiento del título de propiedad o instrumento de formalización y del contrato de adjudicación correspondiente; de constatarse el incumplimiento emite la resolución administrativa que declara la caducidad del derecho de propiedad y la reversión de dominio a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional correspondiente.
- f) Efectuar los procesos de reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito y título oneroso, en conformidad con la legislación vigente.
- g) El Gobierno Regional de Loreto mediante su ente formalizador regional asume la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, respecto de las áreas que se encuentren inmersas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos.
- h) Realizar los procesos de inmatriculación de predios rústicos con aptitud agropecuaria en el ámbito territorial del departamento de Loreto.
- i) Realizar el procedimiento de demarcación, titulación y ampliación del territorio de Comunidades Nativas.
- j) Realizar el procedimiento de deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- k) Elaborar planos y memoria descriptiva para la inmatriculación, independización y adjudicación de predios individuales, tierras de las comunidades Nativas y Campesinas en el ámbito territorial del departamento de Loreto.
- l) Elaborar planos y memoria descriptiva para las rectificaciones de área, prescripción adquisitiva de dominio, prevalencias catastrales e información registral en el ámbito territorial del departamento de Loreto.
- m) Efectuar las acciones de prevalencia de la información catastral con fines de saneamiento sin afectar derechos de terceros.
- n) Realizar el proceso de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la formalización y titulación de predios rústicos (CTCUM) a nivel semidetallado.
- o) Realizar el proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de grupo con fines de titulación (PEACUM).
- p) Elaborar informes técnicos de evaluación gráfica a solicitud de las Agencias Agrarias para la emisión de constancia de posesión.
- q) Elaborar informes técnicos de evaluación gráfica a solicitud de parte.
- r) Elaborar informes técnicos de evaluación gráfica a solicitud de las diferentes entidades públicas.
- s) Actualizar la base alfa numérica (base gráfica) de predios rústicos, comunidades nativas y comunidades campesinas a cargo del área de catastro de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria.
- t) Efectuar el levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los contratos de otorgamiento de tierras de uso agrícola.
- u) Asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas y no catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación).
- v) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.
- w) Realizar el estudio y el informe técnico de cobertura vegetal para el proceso de CTCUM para la formalización y titulación de predios rústicos.
- x) Elaborar la distinción de tierras de las comunidades campesinas.
- y) Elaborar Informes técnicos de superposición de posibles reconocimientos de comunidades nativas y comunidades campesinas.
- z) Realizar la solicitud de redimensionamiento de los Bosque de Producción Permanente (BPP) para las Comunidades Nativas y Comunidad Campesinas en la región Loreto.
- aa) Participar y promover en la elaboración y/o formulación de proyectos para el cierre de brechas en predios rústicos y comunidades nativas y campesinas
- bb) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



UNIDADES DESCONCENTRADAS

Artículo 21. Agencia Agraria

Las Agencias Agrarias, son órganos desconcentrados encargadas de dirigir, organizar y ejecutar actividades y funciones sustantivas establecidas por los órganos de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego dentro de su jurisdicción. Está a cargo de un Director, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

Las Agencias Agrarias, tienen sedes de atención encargadas de efectuar en su respectiva circunscripción territorial acciones y funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego. Existen ocho (08) Agencias Agrarias y seis (06) Sedes Agrarias, ubicadas en cada capital de provincia de la Región, las que se detallan a continuación:

- **Agencia Agraria Maynas - Iquitos**
Sedes Agrarias:
Santa Clotilde
Indiana-Mazan
- **Agencia Agraria Alto Amazonas - Yurimaguas**
Sede Agraria:
Lagunas
- **Agencia Agraria Ucayali - Contamana**
Sede Agraria:
Orellana
- **Agencia Agraria Requena**
- **Agencia Agraria Loreto - Nauta**
- **Agencia Agraria Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha**
Sedes Agrarias:
Pevas
Islandia
- **Agencia Agraria Datém del Marañón – San Lorenzo**
- **Agencia Agraria Putumayo – San Antonio del Estrecho**

Artículo 22. Funciones de la Agencia Agraria

Son funciones de la Agencia Agraria, las siguientes:

- a) Promover la constitución, formalización y fortalecimiento de las organizaciones de productores en las principales cadenas productivas.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre la actividad agropecuaria, en coordinación con las dependencias de los Proyectos y Organismos Públicos Descentralizados.
- c) Recopilar y facilitar la información estadística agropecuaria a la Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria.
- d) Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores públicos para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, financiamiento, información para la gestión, capacitación, asistencia técnica, sanidad y asesoría en sistemas productivos.
- e) Gestionar e implementar los procesos de reconocimiento de Comunidades Nativas y/o Campesinas.



CERTIFICA que es copia fiel del Original
FECHA 13 SEP 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- f) Gestionar e implementar los procesos de reconocimiento para la recopilación de información de productores afectados por desastres naturales y/o pérdidas ocasionadas por factores de plagas y enfermedades que afecten la producción agraria.
- g) Otorgamiento de constancias de posesión en terrenos de aptitud agropecuaria, de libre disponibilidad del Estado y con fines de titulación.
- h) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.
- i) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

TITULO TERCERO: DE LOS PROCESOS

CAPITULO I - DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

En el marco del proceso de la Modernización de la Gestión del Estado, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, que plantea los pilares centrales y los ejes transversales, considerando como Tercer Pilar: "Gestión por Procesos", "Simplificación Administrativa" y "Organización Institucional", que debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien para un "buen servicio al ciudadano".

En este contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, ha identificado procesos orientados a resultados, de acuerdo a la necesidad institucional y poblacional.

Artículo 23. DESCRIPCION DE LOS PROCESOS

A. PROCESOS ESTRATÉGICOS

Son los procesos que definen las políticas, el planeamiento institucional, las estrategias, los objetivos y metas de la gerencia, que aseguren la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento y que incluyen procesos destinados al seguimiento, evaluación y mejora de la gerencia.

• **PE 01. Gestión del Planeamiento Institucional**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado al planeamiento estratégico para el alineamiento de objetivos, estrategias y metas que faciliten la gestión integral en la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con las políticas, planes y directrices impartidas por el marco legal e institucional, respecto a los sistemas administrativos con el propósito de cumplir en el corto y mediano plazo con los objetivos y acciones estratégicas, definiéndose metas e indicadores institucionales, a través de sus órganos.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario.

• **PE 02. Gestión de Modernización Institucional**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado al desarrollo organizacional, a través de la gestión y elaboración de instrumentos que permitan optimizar la



CERTIFICA Que es Copia Fiel del Original
FECHA 19 SEP 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

operatividad e impulsar la gestión institucional y el proceso de modernización con resultados que impacten en el bienestar del ciudadano.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario.

- **PE 03. Gestión de Comunicación Institucional**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado al diseño de estrategias de comunicación y articulación interinstitucional.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Unidad de organización responsable del proceso: Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.



B. PROCESOS OPERATIVOS O MISIONALES

Son los que se encargan de elaborar los productos (bienes y servicios) previstos por la gerencia, por lo que tiene una relación directa con las personas que los reciben.

- **PM 01. Gestión de Promoción y Competitividad Agraria**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso orientado a la producción de productos agropecuarios, acceso a créditos y seguro agrario; asimismo a la competitividad agraria con la finalidad de colocar en el mercado productos competitivos.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto, Asociaciones Organizadas y Formalizadas, Sociedad Civil y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Unidad de organización responsable del proceso: Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria.

- **PM 02. Gestión de Estadística e Información Agraria**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado a proveer información y estadística agraria y pecuaria que requieran las unidades de organización, para el cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y SENAMHI.

Unidad de organización responsable del proceso: Sub Gerencia Regional de





Estadística e Información Agraria.

- **PM 03. Gestión del Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso orientado a promover el saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto, Asociaciones Organizadas y Formalizadas, Sociedad Civil, Comunidades Campesinas, Nativas e Individuales, ONGs y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Unidad de organización responsable del proceso: Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria.



C. PROCESOS DE SOPORTE O DE APOYO

Abarcan las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los procesos operativos y estratégicos.

- **PA 01. Gestión de Recursos Financieros**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso de la ejecución y control de los ingresos y gastos.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y Ministerio de Economía y Finanzas.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Administración.

- **PA 02. Gestión de Recursos Humanos**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso orientadas a la gestión del empleo, rendimiento, compensación, desarrollo y capacitación y de las relaciones humanas y sociales.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Administración.

- **PA 03. Gestión de Abastecimientos**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado a proveer bienes y servicios que requieran las unidades de organización, para el cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Administración.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA.....de.....del 20.....

13 SEP. 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

- **PA 04. Gestión de Soporte Técnico e Informática**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso relacionado al desarrollo y soporte de infraestructura tecnológica.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Administración.

- **PA 05. Gestión Documental**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso de trámite documentario y custodia del acervo documental.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Administración.

- **PA 06. Gestión Jurídica**

Proceso de nivel 0, que comprende el proceso de asesoría legal y emisión de documentos legales relacionados con el sector agrario.

La relación de coordinación o articulación interna, es de manera transversal con todas las unidades de organización de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.

La relación de coordinación o articulación externa, es con el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto, Corte Superior de Justicia de Loreto y el Ministerio Público.

Unidad de organización responsable del proceso: Oficina de Asesoría Jurídica.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 SEP 2023

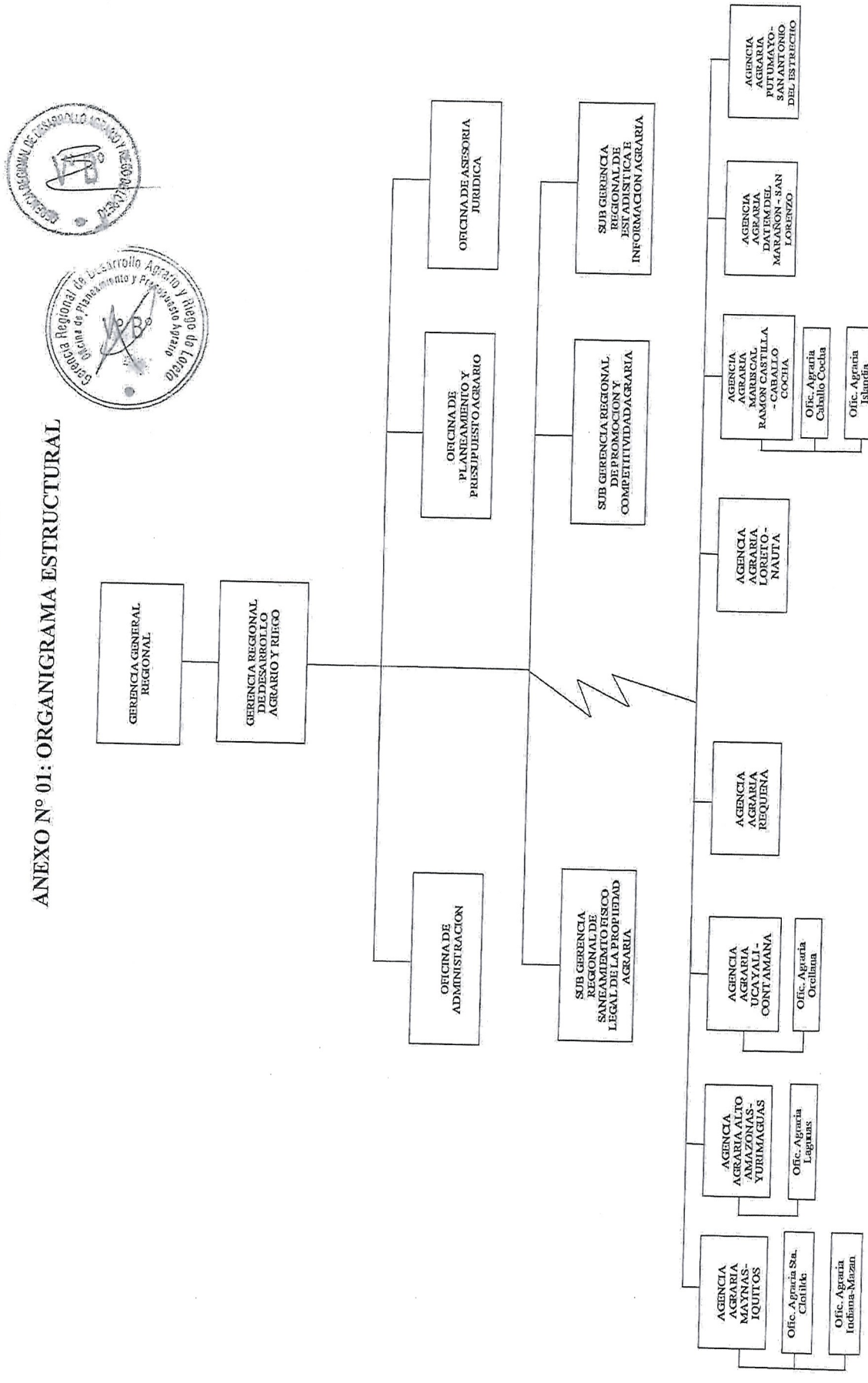
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXOS



ANEXO N° 01: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECHA: 13 SEP 2023 del 20...

ADELINA TENAZOA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 13 SEP. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

32

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO N° 02: INVENTARIO DE PROCESOS

Cód.	Nombre del Proceso	Producto del Proceso	Tipo de Proceso	Dueño del Proceso
PE 01	Gestión del Planeamiento Institucional	Políticas / Directrices / Aprobación de planes / Reglamentos / Informes / Convenios / Contratos / Otros.	Estratégico	Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego. Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario.
PE 02	Gestión de Modernización Institucional	Documentos de gestión / Mapa de Procesos / Manual de Procedimientos / Informes / Proyectos / Directivas / Otros.	Estratégico	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Agrario.
PE 03	Gestión de Comunicación Institucional	Plan de Comunicación / Estrategias de Comunicación / Herramientas de Comunicación / Publicidad Interna / Publicaciones en el portal de Transparencia y Redes Sociales / Notas de prensa / Informes / Otros.	Estratégico	Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego.
PM 01	Gestión de Promoción y Competitividad Agraria	Formalización de organizaciones/Cadenas productivas/Acceso a Mercados/Acceso a servicios financieros/Buenas prácticas agropecuarias/Capacidades técnicas (promover /fortalecer)/ Planes de negocio (evaluar)/Actualización de base de datos/Evaluación y opinión de perfiles de proyectos.	Operativo o Misional	Sub Gerencia Regional de Promoción y Competitividad Agraria. Agencias Agrarias.
PM 02	Gestión de Estadística e Información Agraria	Diseño metodológico producción, análisis y difusión de información confiable y útil para la toma de decisiones, de los agentes económicos/Mejora de los servicios públicos agrarios brindados por la institución a través de la confiabilidad de una información compartida y difundida demandando mejorar los planes y programas agrarios para el desarrollo de la Región/Generar y difundir las estadísticas agrarias, basadas en indicadores económicos relacionados con la actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial, así como en la data de campo de los fenómenos hidrometeorológicos, insumos y servicios agrarios, cuyo desarrollo mensual permite el seguimiento y análisis de las variables vinculadas a la producción agropecuaria, agroindustrial y clima.	Operativo o Misional	Sub Gerencia Regional de Estadística e Información Agraria. Agencias Agrarias.



14 SEP 2023
 CERTIFICADO de Original
 FECHA de del 20
 ADELINA TENAZOA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

3

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Cód.	Nombre del Proceso	Producto del Proceso	Tipo de Proceso	Dueño del Proceso
PM 03	Gestión del Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria	Formalización y Titulación de predios rústicos/Rectificación de Áreas, Linderos y medidas perimétricas de predios inscritos/Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Propiedad Privada/Reversión de Predios Rústicos y/o rescisión de contrato/Adjudicación de predio rústico en terrenos libres de dominio del Estado (oneroso)/Generación de Catastro Rural, Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas/Demarcación territorial y titulación de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas/Evaluación Agrológica de las tierras y clasificación por su capacidad de uso mayor (CUM) a nivel de grupos, con fines de titulación (Predios Rústicos, Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas)/Evaluación gráfica de factibilidad de Saneamiento Físico Legal Rural/Asignación Catastral, Visación de Planos y Memoria Descriptiva/Expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de Inmatriculación o para la modificación física de predios inscritos/Inspecciones oculares, acompañamientos a diligencias fiscales, policiales, etc.	Operativo o Misional	Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria. Agencias Agrarias.
PA 01	Gestión de Recursos Financieros	Estados financieros / Actas de conciliación / Declaraciones SUNAT / Reembolsos de fondos para caja chica / Rendición de fondo de caja chica / Boletas y facturas electrónicas / Conciliación de Transferencias Financieras / Arqueo de fondo y valores / Libros Contables / Comprobantes de pago / Cheques / Reportes / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Administración.
PA 02	Gestión de Recursos Humanos	Normativa Interna Institucional de Recursos Humanos / Instrumentos y herramientas de Gestión de Recursos Humanos / Planillas, boletas y hojas de liquidación / Actas / Informes / Planes / Registros / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Administración.



FECHA: 13 SEP 2023 del 20...
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

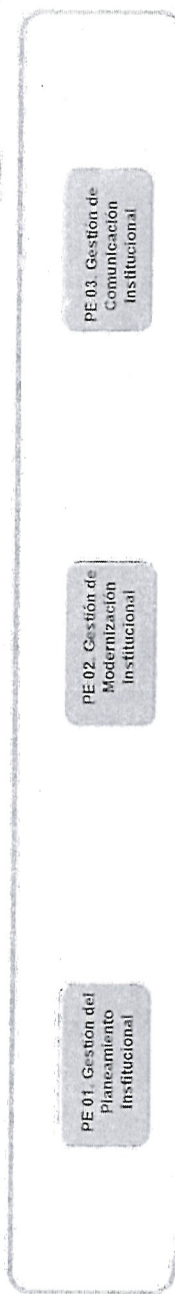
3

MANUAL DE OPERACIONES (MOP) - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

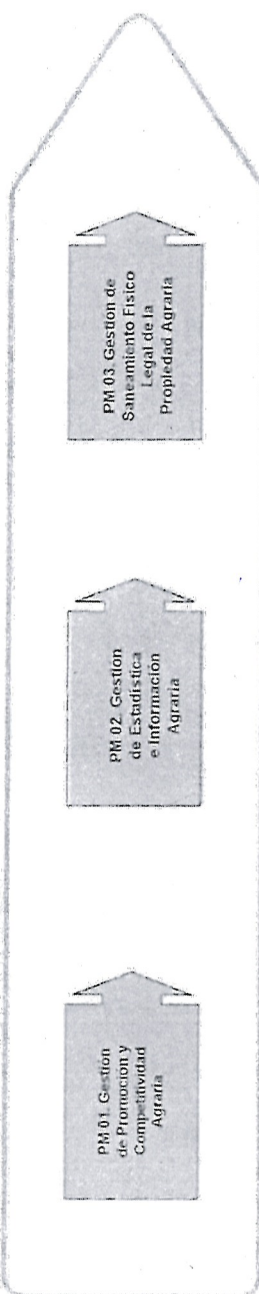
Cód.	Nombre del Proceso	Producto del Proceso	Tipo de Proceso	Dueño del Proceso
PA 03	Gestión de Abastecimientos	Plan Anual de Contrataciones / Informe de gestión de servicios generales / Propuesta de Cuadro de Necesidades / Informe de requerimiento de bienes y servicios / Orden de Servicio / Orden de Compra / Contratos / Kardex del SIGA / Tarjeta Bind Card / Pedido-Comprobante de Salida / Informe de gestión de servicios generales / Reportes / Inventario anual de bienes patrimoniales / Acta de conciliación de bienes patrimoniales para el Informe final de inventario. / Plan de infraestructura, equipamiento y mobiliario / Plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario / Informe situacional / Informe de evaluación de planes / Diagnóstico de brechas / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Administración.
PA 04	Gestión de Soporte Técnico e Informática	Estándares y Metodologías de TI / Directivas, Procedimientos e Instructivos de TI / Planes de Trabajo de sistemas de información / Plan de gobierno digital / Requerimientos técnicos / Inventario de los recursos tecnológicos / planes en materia de tecnologías / Informes / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Administración.
PA 05	Gestión Documental	Orientación al ciudadano / Reporte de ingresos y salidas de documentos (Trámite Documentario) / Expedientes en archivo técnico / Acta de depuración / Informe de atención de quejas, reclamos y denuncias / Reporte de atenciones realizadas / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Administración.
PA 06	Gestión Jurídica	Informe de opinión legal / Memorandos, Informes y proyectos de documentos de índole legal / Informes / Cartas / Solicitudes de conciliación / Oficios / Escritos judiciales, arbitrales, administrativas y/o fiscales / Otros.	Soporte o Apoyo	Oficina de Asesoría Jurídica.

ANEXO N° 03: MAPA DE PROCESOS - NIVEL 0

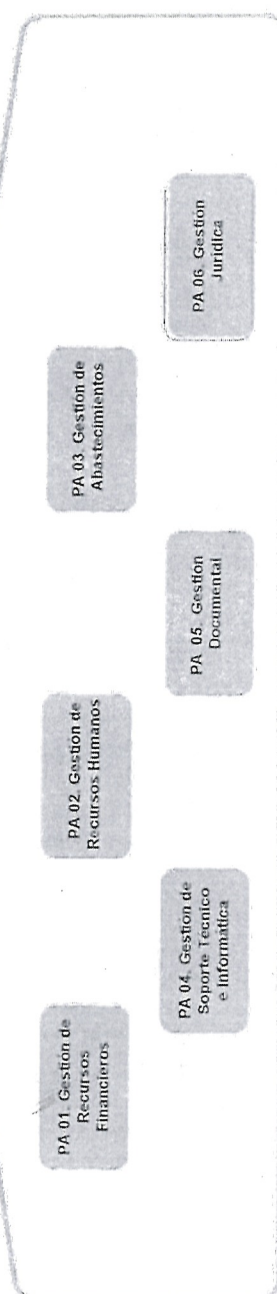
PE. PROCESOS ESTRATÉGICOS



PM. PROCESOS MISIONALES U OPERATIVOS



PA. PROCESOS DE APOYO O SOPORTE



Gobierno Nacional: Políticas nacionales, planes y programas.
Gobierno Regional: Políticas regionales, planes y programas.
Ciudadano: Parte interesada con necesidades.

Ciudadano: Parte interesada con necesidades satisfechas.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 SEP 2022
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO